



PUENTE DE IXTLA
GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE

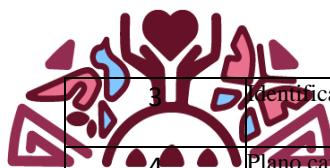
2022 - 2024

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio:	Alineamiento
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla Interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación Territorial
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Av. Palma S/n, Col. Emiliano Zapata. Teléfono: 751 688 01 86 Correo electrónico: puente de ixtla. obras publicas@gmail.com obras.publicas@municipio puentedeixtla.gob.mx
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Debe presentarse el propietario y/o Gestor (Previa acreditación mediante carta poder)
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 9: a 16:00 hrs (excepto días festivos)
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, una vez recibido la solicitud de trámite
Vigencia.	La vigencia será de 360 días a partir de su expedición, o hasta que exista alguna modificación al predio
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado	1	1
2	Constancia de Propiedad (escritura/constancia de sesión de derechos) Interior Jardín Juárez s/n Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos	1	1



PUENTE DE IXTLA
GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE
2022 - 2024

3	Identificación oficial del propietario (legible al 200%)		1
4	Plano catastral actualizado		1

<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>	<i>Área de pago:</i>
Se cobrará por metro lineal de frente a la vía pública	Área de Ingresos, planta baja del H. Ayuntamiento, ubicado en interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro
<i>Observaciones Adicionales:</i>	
La documentación requerida en original es solo para cotejo; en el caso de los planos se queda un original en el archivo y el segundo se entrega al usuario, con el sello de autorizado.	
Medidas de Seguridad Sanitaria, el contribuyente deberá portar en todo momento el uso adecuado del cubreboca, hacer caso omiso no se le permitirá el acceso a las instalaciones	
<i>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</i>	
<i>Cumplir con los requisitos que se solicitan</i>	
<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</i>	
artículo 23.- los derechos por la prestación de los servicios de obras públicas y desarrollo urbano; de la Ley de Ingresos del municipio de Puente de Ixtla, Reglamento de construcción del municipio de Puente de Ixtla	
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</i>	
Contraloría Municipal Ubicada en planta baja del H. Ayuntamiento, ubicado en interior Jardín Juarez s/n, Col. Centro.	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

<http://morelos.gob.mx>

CEMERMor
@CEMERMor http://tramites.morelos.mx

Interior Jardín Juárez s/n Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos

